

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN CRECE ECUADOR Y LA RED FINANCIERA RURAL

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, Corporación CRECE ECUADOR, legalmente representada por el Sr. Fernando Carrillo Miño en su calidad de Director Ejecutivo y la Corporación Red Financiera Rural, legalmente representada por el Sr. Javier Vaca, en su calidad de Director Ejecutivo y, a quienes para fines de este instrumento se denominarán "CRECE ECUADOR", "RED FINANCIERA RURAL", en su orden, y convienen libre y voluntariamente suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA .- ANTECEDENTES

#### CRECE ECUADOR

1. CRECE ECUADOR es una corporación privada apolítica y sin fines de lucro, que promueve el desarrollo de la INVERSIÓN pública y privada, nacional y extranjera, a través de acciones orientadas a facilitar las mejores condiciones y propuestas en su favor. La iniciativa es impulsada por personas y empresas que trabajan bajo principios de equidad, inclusión, desarrollo sostenible y consensos, por un país próspero y equitativo.
2. El objetivo general de CRECE ECUADOR es la construcción de una Agenda Nacional para la INVERSIÓN, a través de la consecución y mantenimiento de un gran Acuerdo Nacional que permita la puesta en marcha de políticas públicas y privadas que creen, promuevan y mantengan un ambiente social, político y económico acorde con las necesidades y valores de todos los ecuatorianos y ecuatorianas; en beneficio de la generación de empleo, el desarrollo de la micro, pequeña, mediana y gran empresa, el crecimiento sostenido y, el bien común.
3. Entre los objetivos específicos de CRECE ECUADOR se encuentran promover una clase política y una sociedad dispuesta a respaldar el desarrollo de la inversión pública y privada, nacional y extranjera y; la inclusión de todos los actores que participan en la Inversión en el proceso de toma de decisiones que la puedan afectar.
4. Entre las estrategias planteadas por CRECE ECUADOR, para la consecución de sus objetivos se encuentra generar un ambiente de opinión pública favorable a la inversión y; coordinar actividades con entidades de cualquier naturaleza que persigan sus mismos fines.

#### RED FINANCIERA RURAL

1. La Red Financiera Rural (RFR), es una Corporación Civil de derecho privado sin finalidad de lucro, que integra a diferentes instituciones enfocadas en facilitar y potencializar el acceso a servicios microfinancieros del área rural, urbana y urbano marginal del Ecuador. Fue creada el 3 de junio 2000 por 19 miembros fundadores y desde su inicio se ha constituido en una organización abierta al ingreso de instituciones de microfinanzas, cuyo objetivo principal es la expansión y profundización de los sistemas microfinancieros.

2. La RED FINANCIERA RURAL cuenta con 45 miembros entre los que se encuentran ONG's, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras Especializadas, todas ellas trabajando por el desarrollo de las microfinanzas rurales y urbano marginales en el país, constituyéndose la RFR en el referente de las microfinanzas en el Ecuador.
3. La RED FINANCIERA RURAL tiene alcance nacional e integra organizaciones enfocadas a facilitar y potenciar el acceso a servicios financieros de sectores vulnerables rurales y urbanos, busca su fortalecimiento, representa sus intereses comunes, promueve la creación de políticas de estado adecuadas e impulsa el desarrollo social y económico del país, de una manera sustentable en el tiempo.
4. La RED FINANCIERA RURAL tiene tres ámbitos principales de acción o componentes:
  - a. Representar los intereses de los miembros de la Red en el diálogo político e interinstitucional para el desarrollo de las microfinanzas.
  - b. Profundizar el mercado de microfinanzas a través de la transparencia de información, desarrollo de productos y esquemas de fondeo.
  - c. Fortalecer a las IMF's miembros con productos y servicios que satisfagan la mejora de sus sistemas de gestión.

## SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es contribuir a la promoción de un trabajo conjunto entre CRECE ECUADOR y la RED FINANCIERA RURAL, para promover y facilitar la difusión sobre las acciones y oportunidades que brinda la RED FINANCIERA RURAL a través de sus distintos programas y actividades, por medio de mecanismos de difusión creados por CRECE ECUADOR.

## TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### CRECE ECUADOR

1. Contribuir con canales de difusión de la información sobre servicios que la RED FINANCIERA RURAL y las distintas organizaciones que la integran ofrecen a la sociedad y sus grupos objetivos
2. Promover, a través de sus planes de acción la importancia del emprendimiento y la inversión para la generación de ingresos, empleo y mayores niveles de bienestar.
3. Contribuir en la difusión de los programas y acciones de la RED FINANCIERA RURAL entre los socios de CRECE ECUADOR y las distintas organizaciones aliadas, para optimizar el trabajo a favor de la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

### RED FINANCIERA RURAL

1. Cooperar con CRECE ECUADOR en la provisión de información correspondiente a los servicios y oportunidades prestados por la RED FINANCIERA RURAL, así como de las distintas organizaciones que integran la red.
2. Facilitar las condiciones para que el mensaje de CRECE ECUADOR llegue a los grupos objetivo de los programas implementados por la RED FINANCIERA RURAL.

## CUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



Para la adecuada instrumentación de los compromisos que persigue el presente convenio las partes se comprometen a designar los respectivos funcionarios que en calidad de coordinadores, tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Decidir sobre las acciones y cronogramas propuestos por las partes, para la implementación de las distintas líneas de acción en busca de sus objetivos comunes.
2. Evaluar los resultados alcanzados bajo el marco del presente convenio.

#### **QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción, por un plazo de dos años; pudiendo establecerse la ampliación de sus términos y los planes de cooperación que sean necesarios.

#### **SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a. Por vencimiento del plazo acordado;
- b. Cuando se hayan cumplido con los objetivos;
- c. Por incumplimiento de una de las partes;
- d. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, debiéndolo manifestar por escrito.

#### **SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De suscitarse controversias, diferencias, discrepancias o reclamación, sea de ambas o de una de ellas, que de derive o esté relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, se procurará un arreglo directo, con base en los principios de justicia y equidad y se dejará constancia en un documento suscrito por las partes.

#### **OCTAVA- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de esta ciudad de Quito.

#### **PARA CRECE ECUADOR:**

Dirección: Amazonas 3123 y Azuay Edif. Copladi piso 9  
Telefax: 2248820 /2270-710


#### **PARA RED FINANCIERA RURAL**

Dirección. Calle París N40-95 / Av. Gaspar de Villaroel  
Teléfonos: 2460-133

#### NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar en seguridad de los intereses institucionales que representan, y declaran expresamente estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y aceptación de lo acordado, las autoridades de las instituciones comparecientes suscriben el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxxx días de de 2008.

  
Fernando Carrillo Miño  
**Director Ejecutivo**  
Corporación CRECE ECUADOR

  
Javier Vaca  
**Director Ejecutivo**  
Corporación Red Financiera Rural